GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA **CIUDAD TERMAL** -CONCEJO MUNICIPAL

"Celso Vallejos, héroe ARA San Juan"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8643

AUTORIA: **EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

VISTO:

La Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 833/19, de fecha 09 de agosto

del cte. año; v

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Norma Legal en el Visto, el Sr. Intendente Municipal, Gerardo Cipolini, CONVOCA A ELECCIONES MUNICIPALES, para el día domingo 10 de Noviembre de 2019, conforme lo establece el Art. 206, Inc. 1º de la Constitución de la Provincia del Chaco, en los plazos, formas y fechas que establece la Ley Electoral Nº 834-Q,4169, por el cual se elegirán: a) Intendente Municipal; b) Nueve (9) Concejales Municipales titulares y nueve (9) Concejales Municipales Suplentes;

Que el Sistema de Elecciones a Intendente Municipal se hará de acuerdo con lo normado por el Artículo 158 de la Ley 834-Q, y para la Elección de los Conejales Municipales, se aplicará el sistema establecido por los Artículos 159, 152 y 154 de la Ley 834-Q;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2019, según consta en el Acta Nº 1592, aprobó constituyéndose en Plenario de Comisiones la Ratificar de la Resolución del Ejecutivo Nº 833/19 de fecha 09 de agosto, obrante a fs. 1 de la Act. Nº 5046/19 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal .-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución Municipal Nº 833/19 y en consecuencia establecer la Convocatoria a Elecciones Municipales para el día 10 de Noviembre del año 2019, conforme lo establece el Art. 206, Inc. 1º de la Constitución de la Provincia del Chaco, en los plazos, formas y fechas que establece la Ley Electoral N° 834-Q, (Ex N° 4169, por el cual se elegirán: a) Intendente Municipal; b) Nueve (9) Concejales Municipales titulares y nueve (9) Concejales Municipales Suplentes; el Artículo 158 de la Ley 834-Q,

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO toda otra norma que se contraponga a lo orde-

nado en la presente.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8643

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 22 AGOSTO 2019.-LF.

Fdo. ROBERTO LUIS MAGLIO Fdo. PEDRO MANUEL EGEA PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL